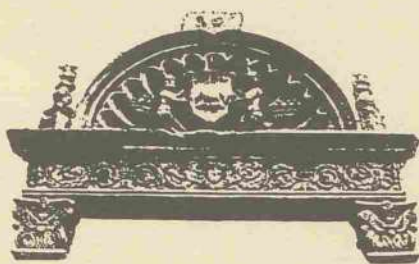


# ARXIU HISTÒRIC CIUTAT DE BADALONA



9. DEMOGRAFIA

9.1. Padró municipal d'habitants

Padró 1900 (rectificació de 1904)

Canes de Santa Anna (Dte 2 Sec. 2)

ANY 1904

CAIXA NÚM 870/23

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Sta Ana*

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Luis Barbasa Costa</i>	<i>Jefe</i>			<i>1863</i>	<i>46</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Ba</i>	<i>Ce</i>	<i>Resador</i>						<i>sí</i>	<i>sí</i>	
<i>Rafaela Sanchez Matamoros</i>	<i>Esposa</i>			<i>1869</i>	<i>35</i>										<i>sí</i>	<i>sí</i>	
<i>Ferres Barbara Sanchez</i>	<i>Hijos</i>			<i>1892</i>	<i>12</i>												
<i>Alfonso</i>	<i>"</i>			<i>1895</i>	<i>9</i>												
<i>Lidia</i>	<i>"</i>			<i>1898</i>	<i>6</i>												
<i>José</i>	<i>"</i>			<i>1900</i>	<i>31</i>												
<p style="font-size: 1.5em;"><i>Juan Antojas</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Sta Ana n.º 4.*

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Vidal Ferrer</i>	<i>Padre</i>			<i>1846</i>	<i>58</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Celoso</i>	<i>Resador</i>						<i>no</i>	<i>si</i>	
<i>José Tramunt Olive</i>	<i>Padre</i>			<i>1846</i>	<i>58</i>			<i>Celoso</i>									
<i>Margarita Vidal Tramunt</i>	<i>Hija</i>			<i>1889</i>	<i>15</i>			<i>Celoso</i>									

*O. O.  
Juan Ortega*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Jta Ana n.º 6*

Imp. Pablos, Editors, 40—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Bartolomé Fortel</i>	<i>Jefe</i>			<i>1864</i>	<i>38</i>	<i>Francia</i>		<i>C. de Fogonista</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Farzuela Canet alemany</i>	<i>Esposa</i>			<i>1873</i>	<i>36</i>	<i>Alemania</i>	<i>Valencia</i>	<i>C. de</i>									
<p><i>P. O.</i> <i>Juan Antoja</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*J<sup>to</sup> Ana n.º 8.*

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5) -
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Maria <del>Killett</del> Gariga</i>	<i>Jefe</i>			<i>1868</i>	<i>36</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Ba</i>	<i>9<sup>da</sup></i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Maria Killett Gariga</i>	<i>Hija</i>			<i>1885</i>	<i>17</i>	<i>Badajoz</i>	<i>"</i>	<i>1<sup>da</sup></i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>P. V. Juan Antón</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*J<sup>ta</sup> Ana n.º 10*

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Salvador Burguet Puchigas</i>	<i>Cabeza</i>	<i>11</i>	<i>Mayo</i>	<i>1857</i>	<i>47</i>	<i>Malgrat</i>	<i>Barcelon</i>	<i>Nuevo</i>	<i>Comercio</i>	<i>Barcelona</i>	<i>1</i>	<i>1</i>			<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Maribela Burguet Dalmau</i>	<i>Hija</i>	<i>13</i>	<i>Sept</i>	<i>1896</i>	<i>7</i>	<i>Barcelona</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>id</i>	<i>1</i>	<i>1</i>					
<i>María Foulat Rabasada</i>	<i>Viuda</i>	<i>14</i>	<i>Marzo</i>	<i>1857</i>	<i>49</i>	<i>San Sadurn</i>	<i>Gerona</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>	<i>1</i>					
<p><i>P. V.</i></p> <p><i>Juan Muñoz</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*1<sup>a</sup> Ave n.º 12*

Imp. Pujol, Tallers, 43—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				

*Es — Por alquiler*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*J<sup>ta</sup> Ana n.º 46*

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>José Giron Cayro</i>	<i>Jefe</i>			<i>1861</i>	<i>43</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Prop.</i>	<i>Propietario</i>									
<i>Isabel Garriga Aladro</i>	<i>Esposa</i>			<i>1870</i>	<i>34</i>			<i>Prop.</i>										
<i>Concepción Giron Garriga</i>	<i>Hija</i>			<i>1893</i>	<i>16</i>													
<i>Maria</i>				<i>1896</i>	<i>8</i>													
<i>Catalina</i>				<i>1898</i>	<i>6</i>													
<i>José Giron Cayro</i>	<i>Hermano</i>			<i>1860</i>	<i>44</i>													
<p style="font-size: large; margin: 0;"><i>Juan Antoja</i></p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*Sta. Ana n.º 20.*

(1)

Imp. Párol, Tallers. 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Juan Font Giral</i>	<i>Jefe</i>			<i>1871</i>	<i>39</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Barr.</i>	<i>Prof. farmacia</i>										
<i>Teresa Giral Suñol</i>	<i>Madre</i>			<i>1837</i>	<i>67</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Ida</i>										
<i>Catalina Font Giral</i>	<i>Hermana</i>			<i>1876</i>	<i>28</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>Ida</i>										
<i>C. O.</i>																		
<i>Juan Antonio</i>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*Sta. Ana n.º 26*

(1)

Imp. Pujol, Tallers 45- Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan<sup>20</sup> Madriles Masip</i>	<i>Hijo</i>			<i>1860</i>	<i>43</i>	<i>Gracia</i>	<i>Barrio</i>	<i>De Penador</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Maria Oliva Collet</i>	<i>Esposa</i>			<i>1853</i>	<i>48</i>	<i>Badajoz</i>	<i>"</i>	<i>Ode</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Fran<sup>ca</sup> Madriles Oliva</i>	<i>Hija</i>			<i>1888</i>	<i>16</i>	<i>"</i>	<i>"</i>										
<i>Lis</i>	<i>"</i>			<i>1894</i>	<i>9</i>	<i>"</i>	<i>"</i>										
<i>José</i>	<i>"</i>			<i>1899</i>	<i>5</i>	<i>"</i>	<i>"</i>										
<i>Rosa</i>	<i>"</i>			<i>1901</i>	<i>3</i>	<i>"</i>	<i>"</i>										
<i>Salvador</i>	<i>"</i>			<i>1909</i>	<i>2 1/2</i>	<i>"</i>	<i>"</i>										

*P. D.  
Juan Antoja*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*S<sup>ta</sup> Ana n.º 28.*

Imp. Puot. Tallers. 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Salvador Magriña Vila</i>	<i>Hijo</i>			<i>1829</i>	<i>45</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>V.º</i>	<i>Propiedad</i>	<i>[Large handwritten flourish]</i>								
<i>Joaquina Magriña Javiera</i>	<i>Hija</i>			<i>1869</i>	<i>35</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>V.º</i>										
<i>Juan Jacinto Magriña</i>	<i>Hijo</i>			<i>1896</i>	<i>8</i>	<i>"</i>	<i>"</i>											
<i>José Cuñillo Magriña</i>	<i>Primo</i>			<i>1870</i>	<i>34</i>	<i>"</i>	<i>"</i>		<i>Propiedad</i>									
<i>D.º</i> <i>Juan Cortés</i>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*S.ª Ana n.º 30.*

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Narcisca Soró's Margarita</i>	<i>Jefe</i>			<i>1830</i>	<i>42</i>	<i>Massanet de la Selva</i>	<i>Gerona</i>	<i>Viuda</i>									
<i>Maria Palahi Soró's</i>	<i>Hija</i>			<i>1860</i>	<i>41</i>	"	"	<i>Jof.ª</i>									
<i>Joaquín Inognito Palahi</i>	<i>Hieto</i>			<i>1888</i>	<i>16</i>	"	"	<i>Jornalero</i>									
<i>P. O. Juan Astoja</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Sta Ana nº 32.*

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Forcadell Legama</i>	<i>Jefe</i>			<i>1853</i>	<i>50</i>	<i>Alcaniz</i>	<i>Teruel</i>	<i>Propietario</i>		<i>27</i>					<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Josfa Cerdá Badoeh</i>	<i>Padre</i>			<i>1853</i>	<i>50</i>												
<i>Juan Forcadell Cerdá</i>	<i>Hijo</i>			<i>1881</i>	<i>23</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Vol</i>									
<i>José</i>	"			<i>1889</i>	<i>15</i>	<i>Alcaniz</i>	<i>Teruel</i>										
<i>Ramon</i>	"			<i>1893</i>	<i>16</i>												
<i>Ramon</i>	"			<i>1894</i>	<i>10</i>												

P. O.

*Juan Antoja*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Jta Arna n.º 36*

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Territorial	Industrial					
		Años	Meses														
<i>Joaquín Sabaté Teixido</i>	<i>Yefe</i>			<i>1841</i>	<i>63</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Ba</i>	<i>Ces</i>	<i>Pescador</i>						<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Catalina Rovira Roca</i>	<i>Cajera</i>			<i>1846</i>	<i>58</i>			<i>Cad</i>									
<i>Ferera Sabaté Rovira</i>	<i>Hija</i>			<i>1880</i>	<i>21</i>			<i>Gal</i>									
<i>Juan Palomeras Vila</i>	<i>Realquilado</i>			<i>1866</i>	<i>38</i>			<i>Cad</i>	<i>Yanador</i>						<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Joaquín Sabaté Rovira</i>	<i>Cajera</i>			<i>1870</i>	<i>34</i>			<i>Cad</i>									
<i>Concepción Palomeras Sabaté</i>	<i>Hija</i>			<i>1887</i>	<i>17</i>			<i>Gal</i>									
<i>Jose</i>	"			<i>1894</i>	<i>9</i>												
<i>Maria</i>	"			<i>1898</i>	<i>6</i>												
<i>Luisa</i>	"			<i>1902</i>	<i>20</i>												

*Juan Antoja*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*Sta. Ana n.º 38.*

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 46 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>José Magrín Garriga</i>	<i>Hijo</i>			<i>1860</i>	<i>43</i>	<i>Budaf.</i>	<i>Bar.</i>	<i>Cabo</i>	<i>Pescador</i>									
<i>Maria Font Batlle</i>	<i>Esposa</i>			<i>1869</i>	<i>35</i>			<i>Cabo</i>										
<i>Juan Magrín Font</i>	<i>Hijo</i>			<i>1888</i>	<i>16</i>													
<i>Fernando</i>	<i>"</i>			<i>1890</i>	<i>13</i>													
<i>José</i>	<i>"</i>			<i>1894</i>	<i>9</i>													
<i>Pedro Font Amat</i>	<i>Suegro</i>			<i>1837</i>	<i>67</i>			<i>Cabo</i>										
<i>Rosa Batlle i Sitja</i>	<i>Esposa</i>			<i>1837</i>	<i>67</i>			<i>Cabo</i>										
<i>Juana Font Batlle</i>	<i>Hija</i>			<i>1883</i>	<i>24</i>			<i>Cabo</i>										

*Juan Antoja*

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Sta Ann n.º 40.*

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>María Reverter Fibla Jefe</i>				<i>1849</i>	<i>55</i>	<i>Galicia</i>	<i>Castellón</i>	<i>7 de</i>			<i>50</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Frau - Pallaeh Germa Hiuimo</i>				<i>1877</i>	<i>29</i>	<i>Madrid</i>	<i>Madrid</i>	<i>2 de</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Frau - Joan Reverter Infanta</i>				<i>1879</i>	<i>25</i>			<i>2 de</i>									
<i>Ignacia Pallaeh Joan Hija vieta</i>				<i>1901</i>	<i>2</i>												
<p style="font-size: 2em;"><i>Juan Antoja</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*La Ana n.º 42*

Imp. Puol. Tallera 24-Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Nilton Ginestar</i>	<i>Hefe</i>			<i>1859</i>	<i>48</i>	<i>Badajoz</i>		<i>Solista</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Maria</i>	<i>Hermana</i>			<i>1862</i>	<i>42</i>			<i>Solista</i>									
<p><i>P. O.</i> <i>Juan Antonio</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Sto Ana n.º 44*

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Fernando Punalosa Vives</i>	<i>Jefe</i>			<i>1855</i>	<i>49</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Cabe</i>	<i>Formador</i>						<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Ana Saldaña de Muni</i>	<i>Esposa</i>			<i>1857</i>	<i>47</i>												
<i>Mariano Punalosa Saldaña</i>	<i>Hijo</i>			<i>1881</i>	<i>23</i>			<i>sol</i>									
<i>Matilde</i>				<i>1895</i>	<i>9</i>												
<p style="font-size: 2em; margin: 0;"><i>J. O.</i></p> <p style="font-size: 1.5em; margin: 0;"><i>Juan Antoja</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*J<sup>a</sup> Ana n<sup>o</sup> 46*

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Gaspar José Porté</i>	<i>Hijo</i>			<i>1871</i>	<i>33</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Ba</i>	<i>Ce</i>	<i>Comercio</i>									
<i>Enriqueta Antich Juan</i>	<i>Hija</i>			<i>1861</i>	<i>43</i>	-	-	<i>Ce</i>										
<i>Maria José Antich</i>	<i>Hija</i>			<i>1884</i>	<i>30</i>	-	-											
<i>Juan</i>	<i>Hijo</i>			<i>1887</i>	<i>19</i>	-	-											
<i>Juan Antich</i>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.



# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*J.ª Ana n.º 50*

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Pedro Puvertes Domingo</i>	<i>Jefe</i>			<i>1818</i>	<i>86</i>	<i>Galicia</i>			<i>Docto</i>						<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Maria Fibla Muñoz</i>	<i>Espora</i>			<i>1823</i>	<i>81</i>	<i>"</i>			<i>Docta</i>						<i>&gt;</i>	<i>-</i>	
<p><i>O. O.</i></p> <p><i>Juan Antón</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Jeta Ana n.º 52.*

Imp. Pujol, Talleres 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Folgué Aubiol</i>	<i>Jefe</i>			<i>1855</i>	<i>49</i>	<i>Alcaná</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Obrero</i>							<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Joaquín Beltrán Folgué</i>	<i>Hijo</i>			<i>1883</i>	<i>21</i>	<i>...</i>	<i>...</i>	<i>Folgué</i>									
<i>Raimon</i>	<i>Hijo</i>			<i>1887</i>	<i>17</i>	<i>...</i>	<i>...</i>										
<i>Sabadino Flor Folgué</i>	<i>Hijo</i>			<i>1900</i>	<i>24</i>	<i>Alcaná</i>	<i>Barcelona</i>										
<p><i>P. O.</i></p> <p><i>Juan Aubiol</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

*Dta. Ann. n.º 521*

Imp. Pujol, Tallers, 46—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Emilio Gené Vile</i>	<i>Jefe</i>			<i>1871</i>	<i>33</i>	<i>Rubi</i>	<i>Ba</i>	<i>Prop.</i>	<i>Pescador</i>		<i>3</i>						
<i>Ant.ª Casas Mayolas</i>	<i>Esposa</i>			<i>1870</i>	<i>34</i>	<i>Badal</i>	<i>-</i>	<i>Prop.</i>									
<i>Ramón Gené Casals</i>	<i>Hijo</i>			<i>1893</i>	<i>16</i>												
<i>Juan</i>	<i>"</i>			<i>1895</i>	<i>9</i>												
<i>Juan</i>	<i>"</i>			<i>1897</i>	<i>7</i>												
<i>Mmanuel</i>	<i>"</i>			<i>1901</i>	<i>3</i>												
<i>Fran.ª Casas Rodríguez</i>	<i>Abuela</i>			<i>1829</i>	<i>78</i>	<i>Caldes</i>	<i>-</i>										
<p><i>P. O.</i></p> <p><i>Juan Antoja</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

# Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

*J<sup>ta</sup> Anu n.º 56*

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Pedro Diezmosojo Fariés</i>	<i>Jefe</i>			<i>1862</i>	<i>42</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Cabo</i>	<i>Condadero</i>						<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Leona Vilusa Herrera</i>	<i>Esposa</i>			<i>1843</i>	<i>64</i>	<i>Alcala</i>	<i>Castellón de la Plana</i>	<i>Doña</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<p style="margin: 0;"><i>P. l.</i></p> <p style="margin: 0;"><i>Juan Montaña</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.  
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*; *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

